

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
ACUERDO DE DELEGACIÓN
NÚMERO 01-2021

TEGUCIGALPA, M.D.C. 07 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021

EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, en uso de sus atribuciones:

CONSIDERANDO: Que corresponde al Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario las atribuciones previstas en la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y su Reglamento General.

CONSIDERANDO: Que la Ley delega al Director del Instituto Nacional Penitenciario, la función de ejercer representación legal del Instituto Nacional Penitenciario (I.N.P.).

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la competencia puede ser delegada de una autoridad superior a una inferior, con las facultades que le fueron conferidas conforme la Ley, con el objeto de agilizar los procedimientos administrativos y no interrumpir su funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que los Directores Nacionales de las Instituciones Desconcentradas como la que rectora el delegante y sus titulares tienen funciones fundamentales correspondientes entre otras, la de resolver en los asuntos que delegue el Secretario de Estado, los que considere pertinentes.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública preceptúa que los Directores Nacionales por facultades otorgadas por la Ley y por delegación del Señor Secretario de Estado del Ramo, podrán conocer y resolver sobre asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que el **Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública** nos contempla lo siguiente: Que en defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-068-2019 de fecha 16 de diciembre del año 2019, emitido por el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado, **Decretó Estado de Emergencia al Sistema Penitenciario Nacional**, con el propósito de acelerar el fortalecimiento y asegurar la mejora de un nuevo Sistema de gestión penitenciaria.

CONSIDERANDO: Que, mediante dicho Decreto Ejecutivo, se ordenó la intervención del Sistema Penitenciario Nacional por un periodo de seis (6) meses, incluyendo al Instituto Nacional Penitenciario y al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores, nombrando para tal efecto una Comisión Interventora integrada en pleno por la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional (FUSINA), quien asumirá todas las competencias legales, tanto las establecidas en la Ley General de la Administración Pública y las especiales que rigen esta materia para el cumplimiento de sus fines, mismo que fue ampliado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-008-2020 de fecha 07 de febrero del año 2020.

"DIOS, PATRIA, JUSTICIA"

CONSIDERANDO: Que mediante **Decreto Ejecutivo número PCM-102-2020 de fecha 31 de diciembre del año 2020**, emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado, **Decretó en su Artículo 1. La Prorroga del periodo de vigencia de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).**

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), mediante **Acuerdo No. 66-2020**, El Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado en uso de sus facultades Acuerda Nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de **DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.**

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 321, 323 de la Constitución de la República; 116, 118 y 123 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8,9, 14 y 16, numerales 1) y 4) de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículos 12 y 13 numerales 2) y 6) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-068-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019 mismo que fue ampliado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-008-2020 de fecha 07 de febrero del 2020 y actualmente **Decreto Ejecutivo número PCM-102-2020 de fecha 31 de diciembre del 2020** y publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 31 de diciembre del año 2020, mediante número 35,474 y demás aplicables.

ACUERDA:

UNICO: DELEGAR las funciones que ostento como Director Nacional de este Instituto Nacional Penitenciario, al Coronel de Infantería D.E.M. **NERY EDGARDO ARITA ARITA**, con identidad número 1401-1975-00144, en su condición de Sub Director de Desarrollo Institucional, quien es mayor de edad, casado, hondureño; para que durante mi ausencia del cargo, funja como Director Nacional de esta Institución por delegación **a partir del día sábado ocho (08) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) hasta la fecha que se estime pertinente, en virtud que actualmente me encuentro en una dificultad familiar respecto a la salud de mi menor hija, por lo cual no puedo continuar de manera presencial en esta Institución con mis funciones. COMUNIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).



**DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



**SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

"DIOS, PATRIA, JUSTICIA"